

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS NIT 800.116.217-2**

CERTIFICAN QUE:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 364-5, Parágrafo 2, numeral 13 del Estatuto Tributario, y lo señalado en el artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 1625 de 2016, que la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, ha cumplido con todos los requisitos y disposiciones establecidas en el Título VI del Libro primero del Estatuto Tributario y sus Decretos Reglamentarios durante el año 2025.

Manifestamos que la Corporación Universitaria Minuto de Dios cumplió con la obligación de presentar la declaración de renta del año gravable 2025 el día 21 de abril de 2026 mediante formulario número 1117625186893 con número de adhesivo 91900439533741.

Bogotá, D.C., 18 de junio de 2026



HAROLD CASTILLA DEVOZ, CJM.
Rector General y Representante legal



EDGAR JULIAN RIOS CRUZ
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 171812-T
(Ver informe especial de fecha 18 de junio de 2026)



Informe Especial del Revisor Fiscal

Señores:

UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

18 de junio del 2026

En mi calidad de Revisor Fiscal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios en adelante la Corporación, identificada con NIT. 800.116.217-2, he realizado los procedimientos que se detallan a continuación con el propósito de verificar la información contenida en el presente informe, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro. La información que respalda este informe y la adecuada aplicación de la normatividad, es responsabilidad de la Administración de la Corporación como parte de su gestión. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal consistió en verificar el cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagué con la Administración acerca de los procedimientos seguidos por la Corporación respecto al cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 364-5 del Artículo 19 y el Libro I Título VI – Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.
2. Obtuve el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha 19 de mayo de 2026.
3. Obtuve el Formulario del Registro Único Tributario – RUT de fecha 9 de junio de 2026.
4. Obtuve la carta suscrita por Harold Castilla Devos en calidad de Representante Legal y Henry Smith Bravo Bohorquez en calidad de contador público de la Corporación de fecha 1 de junio de 2026.

5. Emití mi opinión sin salvedades sobre los Estados Financieros de la Corporación correspondientes al año 2025, el día 26 de marzo de 2026.
6. Observé de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha 19 de mayo de 2026, mencionado en el numeral 2 del presente informe; que el objeto social de la Corporación es: “Una institución de Educación superior Privada, de Utilidad Común sin Ánimo de Lucro”.
7. Observé de acuerdo con el Formulario del Registro Único Tributario – RUT, mencionado en el numeral 3 del presente informe; que la Corporación tiene inscrita la responsabilidad No. 04 – Impto renta y compl. régimen especial.
8. Observé de acuerdo con la carta suscrita por Harold Castilla Devoz en calidad de Representante Legal y Henry Smith Bravo Bohorquez en calidad de contador público de la Corporación de fecha 1 de junio de 2026, mencionada en el numeral 4 del presente informe; que: “En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364-5, Parágrafo 2, numeral 13 del Estatuto Tributario, y lo señalado en el artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 1625 de 2016, que la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, ha cumplido con todos los requisitos y disposiciones establecidas en el Título VI del Libro primero del Estatuto Tributario y sus Decretos Reglamentarios durante el año 2025”.
9. Realicé pruebas sustantivas a la información preparada por la Administración, relacionada con la actualización del Régimen Tributario Especial de las entidades sin ánimo de lucro y observé en la ejecución de las mismas que no existe información alguna que me haga pensar que la Corporación no ha cumplido con los requisitos asociados al proceso de actualización del Régimen Tributario Especial.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que nada ha llamado mi atención que me haga pensar que la Corporación no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes, sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro.

La firma del Revisor Fiscal se fundamenta en información y soportes suministrados por la Administración de la Corporación, los cuales se encuentran en su poder.

Este informe se expide para información y uso de la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes, sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a otros y terceros.

Atentamente,



Edgar Julián Ríos Cruz

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 171812-T

(Ver anexo adjunto)

PwC Contadores y Auditores S.A.S.,
Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia
Tel: (60-1) 7431111